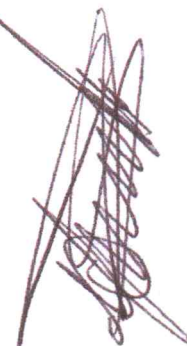


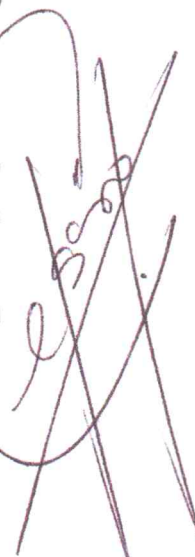
CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. RODOLFO PONCE REYNOSO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA, GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO MICHÍ CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, incorporado al Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas del País, según Convenio de Coordinación entre la Federación y el Gobierno del Estado, signed el 29 de abril de 2003, que dio origen al Decreto número 183, publicado el día 2 de marzo de 2004 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.
- I.II. Que tiene, entre otros objetivos, el de formar Técnicos Superiores Universitarios, Ingenieros Técnicos, Ingenieros y Licenciados, aptos para aplicar conocimientos en la solución de problemas, con un sentido innovador en la incorporación de avances científicos y tecnológicos; así como realizar investigaciones en las áreas de su competencia, de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y social de la Región Norte del Estado de Guerrero; procurando contribuir al fortalecimiento de la investigación y la innovación científica y tecnológica en dicha zona, así como al desarrollo de los sectores productivos de los dieciséis municipios que la integran.
- I.III. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, fracción V, del Decreto de Creación de "LA UNIVERSIDAD", ésta se encuentra facultada para realizar funciones de vinculación con los sectores públicos, privados y sociales, a fin de contribuir al desarrollo tecnológico, económico y social de la



comunidad.

- I.IV. Que el Mtro. Rodolfo Ponce Reynoso, en su carácter de Rector, cuenta con las atribuciones y facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 18, fracción IV, del Decreto de Creación, en concordancia con el artículo 17, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Universidad.
- I.V. Que, para los efectos legales inherentes al presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Catalina Pastrana, sin número, Ciudad Industrial, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfonos (733) 334-06-94 y 334-06-95.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO".

- II.I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 40, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92, 93, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 3, 6 y 69 cuarto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.II. Que el LIC. ALBERTO MICHI CAMPOS, en su carácter de presidente Municipal Constitucional, se encuentra facultado y comparece como Representante del Ayuntamiento, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- II.III. Que entre sus objetivos tiene por finalidad, promover el desarrollo económico y social del municipio a través de la implementación de proyectos de alto impacto social y sustentable.
- II.IV. Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Calle Ignacio Manuel Altamirano #17-b, Barrio de San Lucas, C.P. 39170, Tixtla de Guerrero, Gro.

III. DECLARAN LAS PARTES

- III.I. Que, de conformidad con su naturaleza jurídica, estructura de creación y marco normativo, cuentan con ordenamientos, reglamentos y disposiciones que regulan su operación y el desarrollo de sus actividades.



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



Educación

UTP



GUERRERO

EDUCACIÓN
GUERRERO

UARM
Unidad Académica en la
Región de la Montaña



"2025, Año de la Mujer Indígena."

III.II. Que dicha normatividad les otorga la facultad para celebrar convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, ya sea en el pleno ejercicio de sus atribuciones o mediante la delegación de las mismas a la persona que designen para tal efecto.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, y acto seguido, con fundamento en las declaraciones que anteceden y de conformidad con las propuestas vertidas, acuerdan establecer el presente Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de Estadías, el cual se sujetará al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – DEL OBJETO

El objeto principal del presente Convenio es establecer la vinculación entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL H. AYUNTAMIENTO", con la finalidad de implementar actividades académicas, de capacitación y de servicios, tales como bolsa de trabajo, prácticas profesionales, estadías, así como aquellas que de común acuerdo determinen, siempre en beneficio de ambas instituciones y, en particular, de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA. – DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO

La colaboración derivada del presente Convenio se desarrollará conforme a los términos aquí estipulados. En caso de requerirse acciones específicas adicionales, "LAS PARTES" podrán suscribir acuerdos o convenios específicos que detallen los programas de trabajo, metas, alcances y responsabilidades correspondientes, mismos que formarán parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. – DE LAS ACCIONES

Sin perjuicio de la normatividad interna y de las formas legales vigentes que regulan la operación de cada una de "LAS PARTES", la colaboración objeto de este Convenio consistirá en lo siguiente:





H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA

¡Es para todos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



UARM

Unidad Académica en la
Región de la Montaña



Educación



"2025, Año de la Mujer Indígena."

1. **Participación de "EL H. AYUNTAMIENTO".** "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá participar en las evaluaciones de los planes y programas de estudio que ofrece "LA UNIVERSIDAD", a fin de coadyuvar en la determinación de perfiles profesionales y ocupacionales de los egresados, así como en la apertura de espacios para estadias y en la evaluación del desempeño de los alumnos que realicen estadias o que sean contratados por la propia empresa.
2. **Oferta de estadias por parte de "LA UNIVERSIDAD".** Con el propósito de fortalecer el acercamiento de los estudiantes con el sector productivo y social, y al mismo tiempo beneficiar a "EL H. AYUNTAMIENTO", "LA UNIVERSIDAD" se compromete a ofrecer estadias académicas, entendidas como un periodo de prácticas profesionales en "EL H. AYUNTAMIENTO", con la siguiente duración:
 - Para Técnicos Superiores Universitarios (T.S.U.): hasta 525 horas, a desarrollarse durante el quinto o sexto cuatrimestre del plan de estudios correspondiente.
 - Para Ingeniería y Licenciaturas: hasta 480 horas, a desarrollarse durante el décimo u onceavo cuatrimestre del plan de estudios correspondiente.
 - Durante dicho periodo, el estudiante desarrollará un proyecto académico-profesional que servirá como base para la evaluación de los cuatrimestres en mención y, en su caso, para estar en posibilidad de presentar su tesina o tesis con fines de titulación.
3. **Criterios de realización.** Las estadias se llevarán a cabo bajo los siguientes criterios:
 - A. "LA UNIVERSIDAD" cuenta con programas educativos a través de diferentes carreras con enfoque de especialización, conforme a lo siguiente:

Iguala

Planes y Programas en liquidación

Corresponden a aquellos programas académicos que se encuentran en proceso de cierre y extinción gradual, permitiendo únicamente la conclusión de estudios a los alumnos previamente inscritos hasta el término de su generación.

Planes y Programas con Vigencia a partir de septiembre de 2024

Son los programas educativos actualmente autorizados y en operación, que inician formalmente su vigencia en el periodo escolar de septiembre de 2024, y que constituyen la oferta académica vigente de "LA UNIVERSIDAD".



Carr. Chilapa - Zitlala S/N C.P. 41100 (Desviación a Tecoyutla) Chilapa de Álvarez, Gro.
www.utchilapagrouarm.com.mx
7564752111





GOBIERNO MUNICIPAL
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



Educación



GOBIERNO
ESTADUAL DE GUERRERO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
FEDERAL

UARM
Unidad Académica en la
Región de la Montaña



"2025, Año de la Mujer Indígena."

<u>Técnico Superior</u> <u>Universitario</u>	<u>Licenciatura</u>	<u>Técnico Superior</u> <u>Universitario</u>	<u>Licenciatura</u>
Administración área Formulación y Evaluación de Proyectos	Gestión de Negocios y Proyectos	Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos	Administración
Desarrollo de Negocios área Mercadotécnica	Innovación de Negocios y Mercadotecnia	Mercadotécnica	Negocios y Mercadotecnia
Tecnologías de la Información área Desarrollo de Software Multiplataforma	Ingeniería en Desarrollo y Gestión de Software	Desarrollo de Software Multiplataforma	Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital
Proceso Industriales área Manufactura	Ingeniería Industrial	Procesos Productivos	Ingeniería Industrial
Mecánica área Industrial	Ingeniería en Metal Mecánica	Mecánica en Industrial	Ingeniería en Mecánica
Diseño y Moda Industrial área Producción	Ingeniería en Diseño Textil y Moda	Diseño y Moda Industrial en Producción	Ingeniería en Diseño Textil y Modas
Mecatrónica área Automatización	Ingeniería en Mecatrónica	Automatización	Ingeniería en Mecatrónica
Paramédico	Protección Civil	Paramédico	Protección Civil
Contaduría	Contaduría	Contaduría	Contaduría

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Carr. Chilapa - Zitlala S/N C.P. 41100 (Desviación a Tecoyutla) Chilapa de Álvarez, Gro.
www.utchilapagrouarm.com.mx
7564752111





EL AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



UARM
Unidad Académica en la
Región de la Montaña



Educación
Secretaría de Educación Pública



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
GUERRERO



"2025, Año de la Mujer Indígena."

Unidad Académica en la Región de la Montaña (Chilapa)

Planes y Programas en liquidación

Corresponden a aquellos programas académicos que se encuentran en proceso de cierre y extinción gradual, permitiendo únicamente la conclusión de estudios a los alumnos previamente inscritos hasta el término de su generación.

Planes y Programas con Vigencia a partir de septiembre de 2024

Son los programas educativos actualmente autorizados y en operación, que inician formalmente su vigencia en el periodo escolar de septiembre de 2024, y que constituyen la oferta académica vigente de "LA UNIVERSIDAD".

Técnico Superior Universitario

Licenciatura

Técnico Superior Universitario

Licenciatura

Administración área
Formulación y
Evaluación de
Proyectos

Gestión de Negocios y
Proyectos

Emprendimiento,
Formulación y
Evaluación de Proyectos

Administración

Desarrollo de
Negocios área
Mercadotécnica

Innovación de Negocios
y Mercadotecnia

Mercadotécnica

Negocios y
Mercadotecnia

Tecnologías de la
Información área
Desarrollo de Software
Multiplataforma

Ingeniería en Desarrollo
y Gestión de Software

Desarrollo de Software
Multiplataforma

Ingeniería en
Tecnologías de la
Información e
Innovación Digital

Contaduría

Contaduría

Contaduría

Contaduría





EL AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



UARM
Unidad Académica en la
Región de la Montaña



Educación



GUERRERO

EDUCACIÓN
GUERRERO



"2025, Año de la Mujer Indígena."

- B. "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete, al inicio de la estadía, a expedir y entregar al estudiante la **Carta de Aceptación**, y a la conclusión de la misma, la **Carta de Liberación**, así como el **reporte de actividades** realizadas por el alumno durante su estancia.
- C. "LA UNIVERSIDAD" apoyará al estudiante designando un **asesor académico**, experto en la materia, mientras que "EL H. AYUNTAMIENTO" acuerda proporcionar un **asesor empresarial**. Ambos asesores, de manera conjunta, identificarán áreas de oportunidad y temas de trabajo al interior de "EL H. AYUNTAMIENTO", con el fin de asignar al estudiante un proyecto que pueda desarrollarse satisfactoriamente.
- D. "LA UNIVERSIDAD" se compromete con "EL H. AYUNTAMIENTO" a proponer, como candidatos para realizar sus estadías, a estudiantes que cuenten con el nivel de conocimientos, competencias y habilidades necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones que "EL H. AYUNTAMIENTO" establezca dentro de su agenda de trabajo.
4. "EL H. AYUNTAMIENTO" permitirá la realización de visitas guiadas y de trabajos de investigación, cuando así lo solicite "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo con las siguientes modalidades:
- **Visitas de Inducción.** Consisten en que un grupo de alumnos, acompañados por un asesor académico de "LA UNIVERSIDAD", acuda a "EL H. AYUNTAMIENTO" con el objetivo de conocer de manera general el ambiente laboral, contable, administrativo y los procesos técnico-administrativos que en ella se desarrollan. Estas visitas se llevarán a cabo en alguno de los cuatrimestres del plan de estudios, con una duración aproximada de dos a tres horas.
 - **Visitas Específicas.** Se realizan conforme a lo previsto en el plan de estudios y consisten en que un grupo de alumnos, acompañados por un asesor académico de "LA UNIVERSIDAD", acuda a "EL H. AYUNTAMIENTO" con el objetivo de conocer sus procesos técnico-administrativos vinculados directamente con el área de especialidad y el perfil profesional de la carrera. Dichas visitas tienen como finalidad reforzar el aprendizaje de temas, materias y





H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



UARM
Unidad Académica en la
Región de la Montaña



Educación



GUERRERO

EDUCACIÓN
GUERRERO



"2025, Año de la Mujer Indígena."

actividades prácticas específicas, permitiendo que el estudiante observe en el campo laboral lo que previamente estudia en teoría. La duración aproximada será de dos a tres horas.

5. Para la realización de las visitas de inducción, visitas específicas y estadías, "LA UNIVERSIDAD" y "EL H. AYUNTAMIENTO" acuerdan designar un **asesor académico** y un **asesor empresarial**, quienes de manera conjunta identificarán las áreas de oportunidad o proyectos a desarrollar, a fin de proponer al alumno los temas del proyecto que habrá de realizar.
6. "EL H. AYUNTAMIENTO" apoyará a "LA UNIVERSIDAD" en la promoción de las titulaciones de Técnico Superior Universitario, Ingeniero y Licenciado, a fin de que dichos grados académicos sean considerados en los catálogos de puestos del sector productivo.
7. "EL H. AYUNTAMIENTO" tendrá acceso a la **bolsa de trabajo de "LA UNIVERSIDAD"** como alternativa para cubrir sus vacantes con egresados de esta institución educativa. Asimismo, se compromete a promover entre sus distintas áreas internas la contratación de egresados de "LA UNIVERSIDAD", manteniendo comunicación constante con el área de **Seguimiento de Egresados y Bolsa de Trabajo**.
8. "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a difundir los resultados de las estadías y las experiencias de los alumnos que realicen sus residencias profesionales en su organización. "
9. LA "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá solicitar el uso de las **instalaciones** de "LA UNIVERSIDAD" para la realización de eventos culturales, de conformidad con los lineamientos establecidos por ésta, previa disponibilidad y solicitud por escrito.
10. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a **difundir en sus medios institucionales** artículos y materiales de divulgación relacionados con los resultados y experiencias derivadas de su colaboración con "EL H. AYUNTAMIENTO".



11. "LA UNIVERSIDAD" y "EL H. AYUNTAMIENTO" fomentarán la **colaboración institucional**, desarrollando actividades conjuntas en áreas como: cursos de formación y capacitación, seminarios, coordinación de proyectos de capacitación, publicaciones y demás que convengan ambas partes.
12. "LA UNIVERSIDAD" podrá otorgar precios preferenciales en cursos, servicios tecnológicos y de investigación a miembros de "EL H. AYUNTAMIENTO", siempre que se encuentren previamente establecidos por escrito y de común acuerdo, respetando en todo momento el margen de contribución aprobado por el Consejo Directivo.
13. LA UNIVERSIDAD" se compromete a guardar la confidencialidad de la información que maneje "EL H. AYUNTAMIENTO". De igual forma, los alumnos deberán respetar las políticas, normas internas y disposiciones de confidencialidad que les sean aplicables.
14. "LA UNIVERSIDAD" garantizará que los alumnos participantes en este programa cuenten con el seguro facultativo, sin que ello genere costo alguno para "EL H. AYUNTAMIENTO".
15. Ambas partes reconocen que la participación de alumnos y profesores en las actividades derivadas del presente Convenio **no generará relación laboral alguna** con "EL H. AYUNTAMIENTO". Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a instruir a sus alumnos para que se abstengan de intervenir en asuntos de carácter laboral o sindical de "EL H. AYUNTAMIENTO".
16. "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a brindar **talleres y conferencias** a la comunidad estudiantil, a efecto de compartir experiencias, formación profesional y capacidades, contribuyendo así a la preparación integral de los futuros profesionistas egresados de las diferentes carreras impartidas en "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. – VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de **tres años**, contados a partir de la fecha de su firma. Podrá ser objeto de modificaciones, sustituciones o adecuaciones, siempre que se formalicen por escrito y de común acuerdo entre "LAS PARTES". Asimismo, podrá darse por terminado por cualquiera de ellas, mediante



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



UARM
Unidad Académica en la
Región de la Montaña



Educación



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO



"2025, Año de la Mujer Indígena."

notificación escrita con al menos **treinta días naturales de anticipación**, sin perjuicio de que se concluyan los trabajos o proyectos que se encuentren en proceso.

QUINTA. - RESPONSABLES

Para todos los efectos relacionados con el cumplimiento, seguimiento y evaluación del presente Convenio, "LAS PARTES" por "LA UNIVERSIDAD" al Rector y por "EL AYUNTAMIENTO" al representante legal, independientemente de quien ocupe el puesto en el presente y en el futuro.

SEXTA. - DE LAS RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado para la realización del presente Convenio por cada una de ellas se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo tanto, cada parte asumirá la responsabilidad laboral correspondiente, sin que en ningún caso se les considere como patrones solidarios o sustitutos.

En virtud de lo anterior, en caso de que el personal de "LA UNIVERSIDAD" o los estudiantes interpongan alguna demanda, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier juicio o reclamación que se intente en su contra derivada de la ejecución del presente Convenio.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones, estudios, diagnósticos, artículos, folletos, coproducciones y su difusión, generados como resultado del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo entre "LAS PARTES".

Los derechos en materia de propiedad intelectual derivados de las actividades realizadas al amparo de este Convenio o de los convenios específicos que de él se desprendan estarán sujetos a la legislación aplicable y a lo que expresamente acuerden las partes mediante instrumentos adicionales.





EL AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2014-2017



UARM
Unidad Académica en la
Región de la Montaña



Educación



GUERRERO

EDUCACIÓN
GUERRERO



"2025, Año de la Mujer Indígena."

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que tendrá el carácter de **Información Confidencial** toda aquella identificada como tal, proporcionada antes o después de la firma del presente instrumento, ya sea de forma verbal, escrita, codificada, gráfica, magnética, electrónica o en cualquier otro soporte.

Dicha información podrá incluir, de manera enunciativa más no limitativa: secretos industriales y comerciales, descubrimientos, ideas, conceptos, conocimientos, técnicas, diseños, especificaciones, planos, diagramas de flujo, programas de cómputo, invenciones, procesos, algoritmos, modelos, investigaciones, información financiera, manuales de operación, listas de clientes o proveedores, así como cualquier otra información técnica, legal, administrativa o comercial que sea propiedad de alguna de las partes.

Los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" estarán obligados a respetar las políticas y normas de "EL H. AYUNTAMIENTO", resguardando la información a la que tengan acceso durante la vigencia del Convenio, limitando su uso exclusivamente a los fines académicos autorizados.

No habrá deber de confidencialidad cuando:

- a) La parte receptora demuestre que conocía previamente la información recibida.
- b) La información sea de dominio público.
- c) La información deje de ser confidencial por revelación de su titular.

En todo caso, las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares** y demás normatividad aplicable.

NOVENA. - SECRETO INDUSTRIAL

"LAS PARTES" reconocen que la **Información Confidencial** propiedad de "EL H. AYUNTAMIENTO" constituye secreto industrial conforme al artículo 82 de la **Ley de la Propiedad Industrial**, por lo que no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los relacionados con este Convenio.





UARM
Unidad Académica en la
Región de la Montaña



Educación



GUERRERO

EDUCACIÓN



"2025, Año de la Mujer Indígena."

DECIMA. - RESCISIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio dará lugar a su **rescisión administrativa**, sin necesidad de resolución judicial, bastando la notificación por escrito a la contraparte con al menos treinta (30) días naturales de anticipación.

DECIMA PRIMERA. -CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES

El presente Convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES". Toda controversia relativa a su interpretación, operación o cumplimiento será resuelta preferentemente mediante el diálogo y los acuerdos conciliatorios.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse expresamente a la competencia del Estado de Guerrero, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro, nacionalidad o vecindad.

Enteradas del contenido y alcance legal del presente instrumento, las partes lo firman y ratifican por duplicado en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

Por "LA UNIVERSIDAD"

Por "EL H. AYUNTAMIENTO"



RECTORIA

MTRO. RODOLFO PONCE REYNOSO
RECTOR



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

LIC. ALBERTO MICHI CAMPOS

PRESIDENTE MUNICIPAL



Carr. Chilapa - Zitlala S/N C.P. 41100 (Desviación a Tecoyutla) Chilapa de Álvarez, Gro.
www.utchilapagrouarm.com.mx
7564752111





H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



UARM
Unidad Académica en la
Región de la Montaña



Educación



"2025, Año de la Mujer Indígena."

Testigos

UNIDAD ACADÉMICA EN LA
REGIÓN DE LA MONTAÑA



DIRECCIÓN

LIC. OSWALDO BASILIO SÁNCHEZ

DIRECTOR DE LA UARM



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN

MTRO. MIGUEL ÁNGEL ALCARAZ DEBRAY

DIRECTOR DE EDUCACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍAS,
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO Y POR LA OTRA
"EL H. AYUNTAMIENTO", SUSCRITO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Carr. Chilapa - Zitlala S/N C.P. 41100 (Desviación a Tecoyutla) Chilapa de Álvarez, Gro.

www.utchilapagrouarm.com.mx

7564752111

